

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES
CONTRATACION POR COMPETENCIA Nº CPC-009-2017-AMSAC-1

En la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de Junio del 2017, siendo las 09:30 horas, en las instalaciones de Activos Mineros S.A.C. – Módulo 5, sito en Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores; se reunieron los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia General Nº 014-2017-AM/IG de fecha 28-04-2017, y en esta oportunidad encargado de organizar, conducir y ejecutar el proceso por Contratación por Competencia Nº CPC-009-2017-AMSAC-1, para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUEBLO BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNÍN, conformado por las siguientes personas:


- Sr. Carlos Bravo Astete, como Presidente del Comité.
- Sr. Wenceslao Colca Hidalgo, como miembro titular.
- Sr. Roberto Chipoco Villalva, como miembro titular.


La reunión fue convocada por el Presidente del Comité Especial Permanente a mérito de hacer de conocimiento, que, de acuerdo al calendario del proceso, nos encontramos en la etapa de **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES**. En esta oportunidad el pactor SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L formuló 01 OBSERVACIÓN al proceso.

Por lo anterior, luego de un intercambio de opiniones, el Comité Especial Permanente ha acordado:

1. Publicar la presente Acta adjuntando el pliego absolutorio en el portal web de Activos Mineros SAC y notificar a los participantes registrados, a través del correo electrónico, contando para ello con el apoyo logístico de la Jefatura de Administración y Logística.
2. Dejar constancia que una vez transcurrido los plazos establecidos, según LA DIRECTIVA, se procederá con la Integración de las Bases, de corresponder, en cumplimiento del calendario del presente proceso.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:00 horas.


Carlos Bravo Astete
Presidente del Comité


Wenceslao Colca Hidalgo
Miembro del Comité


Roberto Chipoco Villalva
Miembro del Comité





ACTIVOS MINEROS S.A.C.

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y
GRADERÍAS DEL JR. D12 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN
EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE
LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN**

PARTICIPANTE: SEPTIMA CONTRATISTAS GENERALES S.C.R.L.

OBSERVACION N° 01

En el Capítulo III Requisitos Técnicos Mínimos, numeral 5.5 Perfil del personal propuesto, sub numeral 5.5.1 Ingeniero Residente de Obra se requiere un Ingeniero Civil con una experiencia mínima de cuatro (4) años efectivos de experiencia como Jefe de Residente de Obra o Residente de Obra en la ejecución de proyectos u obras iguales o similares (el subrayado es mío).

OBSERVACIÓN

Con el requerimiento que las bases establecen, se está limitando la participación de profesionales que han participado en este tipo de obras como Supervisores de Obra y de acuerdo a lo que establece el D.L. N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 2°.- Principios que rigen las contrataciones, en: a) Libertad de concurrencia. "Las lidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores"; **SOLICITAMOS se INCORPORA Y/O ADICIONE**, dentro del perfil del personal propuesto para Residente de Obras la experiencia como **SUPERVISOR DE OBRAS** en la ejecución de proyectos u obras iguales o similares.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGLI su observación, asimismo para promover la participación de postores se amplía los cargos a: "Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria".

San Juan de Miraflores, 08 de Junio del 2017



Órgano del Sistema de Gestión de la Calidad
Comité de Selección, Remedación y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo Ambiental,
Instituto de Agua y Seguridad a Contratos de Inversión Pública, además de los períodos de apoyo
administrativo como son: (a) áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Institucionales.

Código de Ética: <http://www.activosmineros.com.pe/areas-administrativas-de-gestion-de-calidad>



BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-009-2017-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS
DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS
AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL
POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA,
PROVINCIA DE YAULI, JUNIN**

2017



SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,
Lima
Teléfono y fax: : 204-9000
Correo electrónico: : Juan.Gonzales@amsac.pe
Antonio.Morales@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 886,191.65 OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 65/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial (*Presupuesto de Obra*) fue actualizado al mes de **Marzo 2017 (20-03-2017)**.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior 90%	Superior 100%
S/ 886,191.65	S/ 797,572.49	S/ 886,191.65
Ochocientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno con 65/100 soles	Setecientos noventa y siete mil quinientos setenta y dos con 49/100 Soles	Ochocientos ochenta y seis mil ciento noventa y uno con 65/100 soles

Importante

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-0009-2017, el 17 de Mayo del 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL



1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. (Capítulo III)

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en los Términos de Referencia y el Expediente Técnico (Capítulo III) de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información, correspondiente al proceso de selección, se encuentra publicada en la página Web de AMSAC., en el siguiente enlace

(<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>).

1.11. BASE LEGAL

- Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que precisa que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2016/012-FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2017.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-346-2016 de fecha 22-12-2016, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2017.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante el cual se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSIÓN del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSIÓN/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio de Activos Mineros S.A.C. N° 01-244-2012 del 07-02-2012, que aprueba **LA DIRECTIVA** de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2017-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamentario del Régimen de Fórmulas Polinómicas.
- Resolución Gerencial N° 052-2016-MPYO/GIDU de fecha 24-06-2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 02/06/2017
Registro de participantes	: Del: 05/06/2017 Al: 13/06/2017
Formulación de Consultas	: Del: 05/06/2017 Al: 06/06/2017
En Mesa de Partes de AMSAC, sito en:	Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.
Adicionalmente, enviar a la siguiente dirección electrónica:	Juan.Gonzales@amsac.pe Antonio.Morales@amsac.pe
Absolución de Consultas	: 08/06/2017
Integración de las Bases	: 09/06/2017
Presentación de Propuestas	: 14/06/2017
* El acto público se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 12:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 14/06/2017 Al: 15/06/2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 19/06/2017
* El acto público se realizará en:	Activos Mineros S.A.C., sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, a las 14:30 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **ES GRATUITO** mediante el **FORMATO N° 1**, y se realizará a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA** o enviando el formato, por correo electrónico, a las siguientes direcciones: Juan.Gonzales@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe, dentro de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30 horas**.

AMSAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **FORMATO N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. El participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante (**FORMATO N° 1**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas **SE PRESENTARÁN POR ESCRITO**, debidamente fundamentadas (*motivada, concreta, clara y sin ambigüedades*), a través de la **MESA DE PARTES** de AMSAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, dentro



de las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigida al Presidente del Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**, pudiendo estas ser remitidas, adicionalmente, en archivo digital (Word o Excel), a los siguientes correos electrónicos: **Juan.Gonzales@amsac.pe** y **Antonio.Morales@amsac.pe**.

importante

- *Las consultas que se formulen no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de contratación adoptada por AMSAC.*
- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes.*

La decisión que tome el Comité Especial Permanente con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicado, en la fecha prevista en el cronograma, en la página web de AMSAC y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de AMSAC y remitida al correo electrónico de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas se realiza en **ACTO PÚBLICO** en las instalaciones de **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, sito en **Av. PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de un **"NOTARIO PÚBLICO"**.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Las propuestas se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial Permanente de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**, **debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta**, conforme al siguiente detalle:



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Atl.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Atl.: Comité Especial Permanente

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en **UN (01)** original y **DOS (02)** copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un Índice de documentos ¹, la siguiente documentación:

2.5.1.1 Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (Anexo N° 1)
- b) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico y de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de las bases **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Siendo un proceso regido por la Directiva de PROINVERSIÓN, será de aplicación supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las Directivas que rigen la Contratación Pública; en tal sentido, **de advertirse que el postor o los integrantes del consorcio se encuentran impedidos para contratar con el Estado**, la propuesta será desestimada.

- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- e) Declaración jurada² donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona (**Anexo N° 9**).
- f) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y/O MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. (**Anexo N° 10**)
- g) Carta de compromiso del personal clave, **CON FIRMA LEGALIZADA**, del personal profesional propuesto para la ejecución de la obra. (**Anexo N° 11**)

importante

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la propuesta, que deban ser suscritos por personas naturales, por representantes de la persona jurídica, o representantes legales o mandatarios de los participantes en el presente proceso, deberán **CONTENER LA RÚBRICA O FIRMA DE PUÑO Y LETRA** no admitiéndose las firmas digitalizadas o escaneadas.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. No se admitirán firmas digitalizadas o escaneadas.
- En el caso de Consorcios, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma **independiente** por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el Acápite 7.4.2, numeral 1º, de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD y sus modificatorias.
- El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio **NO ES SUBSANABLE**.
- Para que la propuesta sea admitida, **EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR Y CUMPLIR, CON LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA**, lo solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación y evaluación de acuerdo a los factores de evaluación que establecen las Bases.

importante

- Cabe subsanación o corrección de algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio, son subsanables.
- En caso exista contradicción en la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.
- Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica serán descalificadas

² Este supuesto se tomará en los casos donde se requiera personal no calificado, toda vez que, **ESTO AYUDA A MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL ENTRE LAS COMUNIDADES COLINDANTES A LA ZONA DE INFLUENCIA.**



2.5.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación:

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.5.1.3 Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

2.5.2. **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica total y el detalle de precios unitarios (PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OBRA)⁴ solo se presentarán en original. Estos deberán ser expresados en la moneda del valor referencial (**S/ SOLES**). (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen, de corresponder, deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en la Directiva. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *El Comité Especial Permanente deberá verificar las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.*

³ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del Reglamento.

⁴ El ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, solo será exigido al ganador de la Buena Pro.



2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en **DOS (2) ETAPAS**: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes que se asignarán a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial Permanente hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial Permanente deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial Permanente tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Importante

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria.
- Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)

2.6.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** o excede el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor referencial de las Bases, no será admitida por el Comité Especial Permanente y se tendrá por no presentada.

La evaluación consistirá en **OTORGAR EL MÁXIMO** puntaje a la oferta de **PRECIO MÁS BAJO** y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i



- Oi = Propuesta Económica i
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Importante

- El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**. Por lo que, el **Comité Especial Permanente** deberá **verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total** y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. **Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.**
- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen el tipo de moneda, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.
- En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.

2.7 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 \times PTi + c2 \times PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: $c1 + c2 = 1.00$

2.8 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el calendario de las Bases, el Comité Especial Permanente se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial Permanente procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en el que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **PODRÁ OTORGARSE LA BUENA PRO EN CASO SE PRESENTE UNA SOLA PROPUESTA VÁLIDA.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial Permanente y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma



fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de AMSAC.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, de acuerdo a la DIRECTIVA, **EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.

2.9 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación para suscribir el contrato:

- a) Garantía (**CARTA FIANZA**) de fiel cumplimiento por el 10% del contratos..
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del DNI del postor o de su representante legal
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto, correo electrónico y número de teléfono, para coordinación y notificación, durante la ejecución contractual.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el INICIO EFECTIVO de la obra:

- **Plan de trabajo**, modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su plan de trabajo y programación de su trabajo. Este documento, deberá considerar: i) Plan de calidad para la obra, ii) Plan de SSMA para la obra y iii) Plan de contingencia para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
 - Calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional **actualizado**.
 - Para revisión y aprobación, deberá presentar, actualizado, **EL CRONOGRAMA DE OBRA** a nivel de detalle, además deberá incluir el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance.
 - Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de los gastos generales.
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
 - Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil contra todo riesgo de construcción (CAR) para todo el personal que ejecutará la obra, a fin de cubrir los riesgos de accidentes, el cual deberá ser a nombre de Activos Mineros S.A.C. El monto (incluido el IGV) y la moneda deberá ser de acuerdo al valor de la obra.
 - El profesional propuesto para la prestación, necesariamente debe acreditar su condición de COLEGIADO y HABILITADOs.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación

5 De optar por la rotación, deberá acompañar la respectiva carta de solicitud y copia de la constancia de REMYPE.

6 De los profesionales a cargo señalados en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia.



al Colegio respectivo del Perú

Importante

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, la(s) garantía(s) que presente este para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su contenido, el nombre completo, o la denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por AMSAC. Alternativamente, al amparo de lo dispuesto en la **DIRECTIVA**, en los casos de suministro periódico de bienes, ejecución periódica de servicios o **CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EJECUCIÓN PERIÓDICA**, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento AMSAC le retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.
- Corresponde a AMSAC verificar que la(s) garantía(s) presentada(s) por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponden.

2.10 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de hasta **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La documentación requerida deberá ser presentada en **MESA DE PARTES** de AMSAC, sito en Av. **PROLONGACIÓN PEDRO MIOTTA N° 421, SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA**, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

2.11 ADELANTOS

2.11.1 ADELANTO DIRECTO

AMSAC otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** de hasta el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los **OCHO (8) DÍAS** calendario siguientes, a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. AMSAC debe entregar el monto solicitado dentro de los **SIETE (7) DÍAS**

Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

- Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

2.11.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁹

AMSAC otorgará **ADELANTO** para **MATERIALES Y/O INSUMOS** de hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original. En los Términos de referencia (Numeral 13.2) se encuentra descrito el plazo en el que El Contratista solicitará el adelanto, así como el plazo en el que AMSAC entregará el adelanto.

2.12 VALORIZACIONES¹⁰

El periodo de valorización será **MENSUAL** de acuerdo al avance físico de la obra. Cada valorización deberá ir acompañada con el informe respectivo y conformidad del administrador de contrato, además deberá incluir los documentos descritos en el numeral **VII – “Forma de Pago”** y **13.2 “De la ejecución contractual”**, de los Términos de Referencia.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a AMSAC dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

2.13 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, **EN SU CONTENIDO**, deberá especificar el siguiente texto: **“Esta Fianza de por “TIPO DE GARANTÍA”¹¹ es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y de REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”**

Esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Además, deberán consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO**.

⁹ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

¹⁰ AMSAC está incluida (mediante la Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156-2004/SUNAT y debe comunicar el devengo del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.

¹¹ Garantía de Fiel Cumplimiento y/o Garantía por Adelanto directo y/o materiales o insumos.



Deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.13.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de EJECUCIÓN y consultoría de OBRAS.

2.13.2 GARANTÍA DE ADELANTOS; AMSAC sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía (Carta Fianza) emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de AMSAC, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

2.14 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

AMSAC o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30) días** calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que AMSAC designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
- Que AMSAC entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
- Que AMSAC entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
- Que AMSAC entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en las Bases.
- Que AMSAC provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** siguientes a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

En los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento, o
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en a) y b), del presente numeral, hasta el cumplimiento de las mismas.

AMSAC puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución



de la obra.

La decisión de cualquiera de los supuestos, deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

2.16 RESIDENTE DE OBRA¹²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de AMSAC, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar la sustitución del residente o los profesionales propuestos para la prestación. La sustitución sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de AMSAC que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional ORIGINALMENTE PROPUESTO.**

El pronunciamiento de AMSAC sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que Activos Mineros S.A.C. emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

AMSAC designará un inspector o supervisor de obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la entidad para el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en el contrato.

2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a AMSAC, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a AMSAC o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por AMSAC.

¹² En la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.



Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de Activos Mineros S.A.C.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.19. PENALIDADES

De acuerdo al numeral 12.1 de los Términos de Referencia, por el retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, AMSAC le aplicará automáticamente una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.15$$

Asimismo, AMSAC aplicará **OTRAS PENALIDADES**, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el Capítulo III de las Bases, **Numeral 12.2 "Otras Penalidades"** de este proceso, se consigna la situación que será objeto de **PENALIDAD ADICIONAL** a este contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** por **otras penalidades**, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrá en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 204-9000 Anexo 320 o 321 o al correo electrónico: Juan.Gonzales@amsac.pe

2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Además de las causales de resolución previstas en el contrato, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su



2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que AMSAC incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.23. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0202011 MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUEBLO BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUEBLO BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Fecha Presupuesto 17/03/2017

Moneda NUEVEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 120801 JUNIN - YAULI - LA OROYA

$$K = 0.115(Dr / Do) + 0.095(Ar / Ao) + 0.077(Cr / Co) + 0.079(MEr / MEo) + 0.149(MOr / MOo) + 0.494(SGr / SGo)$$

Monomio	Factor	[%] Saldo	Indice	Descripción
1	0.115	100.000 D	30	IGNAR (GENERAL PONDERADO)
2	0.095	100.000 A	05	AGREGADO GRUESO
3	0.077	100.000 C	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.079	308.000 ME	18	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
5	0.149	300.000 MO	47	MANDO DE OBRA INC. LEYES EXCELES
6	0.494	300.000 IG	30	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar

Presupuesto 000011 MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 006 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 006 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Fecha presupuesto 17/01/2017

Moneda NUEVOS SOLES

Índice	Descripción	% Índice	% Índice Agrupamiento
02	ACROTE CONSTRUCCION ISO	1.773	0.000
03	ACROTE DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.580	0.000
04	AGREGADO FINO	1.814	0.000
06	AGREGADO GRUESO	5.226	5.406 +04-33
13	ASFALTO	0.000	0.000
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	7.678	7.678
26	CFRABAJERIN NACIONAL	0.001	0.000
28	DOLAR	1.479	0.000
30	DOLAR (CFRERAL PONDERADO)	3.057	11.467 +20+33+13+20+50+80+07+43+51+42
34	GASOLINA	0.112	0.000
37	herramienta manual	0.557	0.000
38	HORMESON	2.846	0.000
39	INDICE CFRERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	99.433	49.433
42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOF. Y CARPINT.	0.044	0.000
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	2.834	0.000
47	TRABAJO DE CORAJINC. LEYES SOCIALES	13.884	13.884
48	MANTENIMIENTO Y EQUIPO NACIONAL	7.385	7.382 +37
50	NARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO	0.606	0.000
51	PINTURA LATEX	0.600	0.000
52	PLANCHAS DE POLIURETANO	0.123	0.000
Total		100.000	100.000

2.20. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la **PÁGINA WEB DE AMSAC** durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de AMSAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso, a través de la página web de AMSAC, a través del siguiente enlace:

<http://www.amsac.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>

2.21. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente el contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma y post firma, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

2.22. OTROS

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **SIETE (07) AÑOS**, contado a partir de la conformidad otorgada por AMSAC, por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación.

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la **ejecución contractual**, serán válido las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.



2.23. DISPOSICIONES FINALES

De conformidad con la disposición contenida en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento serán *de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.*



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 1 de 15
---	--	---

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 – PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNÍN"

I. AREA SOLICITANTE

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC, en adelante Activos Mineros SAC.

II. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Remediación de suelos contaminados mediante la construcción de pistas, veredas y graderías del Jr. 012 tramo Calle S/N 005 – Puente Buenos Aires en el Pueblo Joven San Vicente de Paul por Remediación de Suelos de La Oroya, Provincia de Yauli – Junín.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a disminuir la contaminación de suelos en el Pueblo Joven San Vicente de Paul - la Oroya, a través de la cobertura de los suelos descubiertos, mediante la construcción de pistas, veredas y graderías, colateralmente la ejecución de estas obras logrará mejorar la imagen urbana, con espacios adecuados, que permitan el acceso vehicular y peatonal, brindando así una infraestructura en condiciones de confort y seguridad

IV. EXPEDIENTE TÉCNICO

Se adjunta el expediente técnico correspondiente.

V. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1. SERVICIO SOLICITADO

Construcción de pistas, veredas y graderías del Jr. 012 tramo calle s/n 005- puente Buenos Aires en el Pueblo Joven San Vicente de Paul por remediación de suelos de La Oroya, Provincia de Yauli – Junín.

5.2. UBICACION

Zona : Pueblo Joven San Vicente de Paul
 Distrito : La Oroya.
 Provincia : Yauli-La Oroya.
 Departamento : Junín.
 Altitud : Entre los 3789.38 y 3798.83 m.s.n.m. aproximadamente.



B

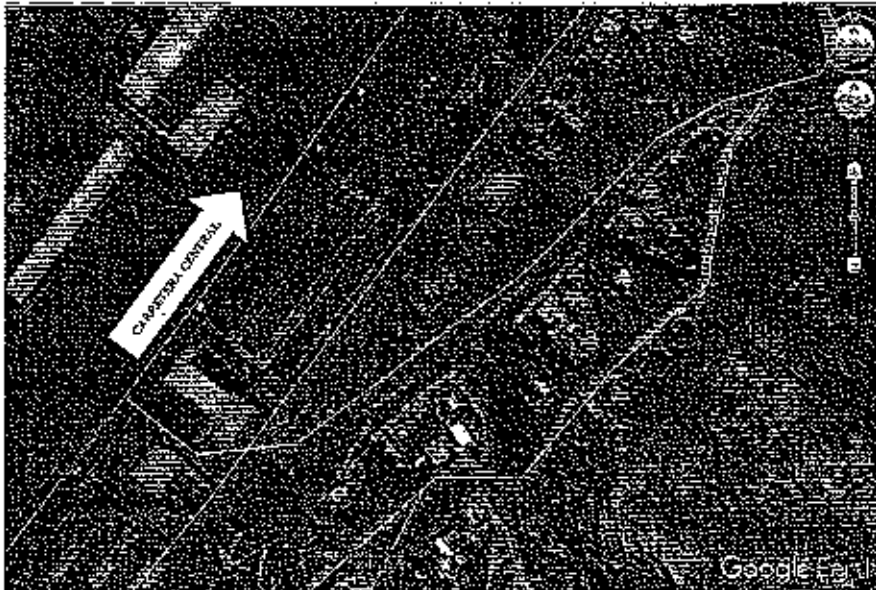
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/06/2015
Página: 2 de 16



Fuente: Expediente Técnico Aprobado

5.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La ejecución de la obra contempla una serie de elementos de infraestructura urbana, así como especies para el tratamiento de áreas verdes según el siguiente detalle:

a. Pavimento rígido

El pavimento rígido se construirá de concreto simple, con resistencia de $F'c=210 \text{ kg/cm}^2$, con espesores de $c=15\text{cm}$ en todo el tramo, la plataforma será variable, con la construcción de una cuneta canal de 0.70 por 0.60 m libras de concreto $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$. El planteamiento de este tipo de cuneta canal es por los fuertes caudales que la zona descarga en época de avenida, lo que se agrava por la presencia de dos microcuencas que incrementan su caudal hacia estas calles. La descarga final se hará hacia el canal pluvial existente al ingreso al Pueblo Joven.

Se construirá un total de 2061.79 m² de pavimento rígido.

b. Veredas y Graderías

Las veredas y graderías se construirán de concreto simple, con resistencia de $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$, con espesores de $c=15\text{cm}$, la plataforma será variable, con sandinajes de $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$.

Se construirá algunas graderías para reemplazar las rampas de tierra existentes a la altura de las progresivas 0+310 a la progresiva 0+350.





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F-02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2016
Página: 3 de 16

c. Alcantarillas

Se instalarán dos alcantarillas las cuales serán de TMC tipo ARMCO, de 36" y 48". Contarán con boquillas de concreto cloché y se alinearán a los caucos existentes para no alterar su curso del agua.

Sobre estas alcantarillas se colocarán barandas de fierro para dar seguridad a los transeúntes que puedan pasar por el lugar sin peligro de caer al cauce de la alcantarilla.

d. Barandas Metálicas

Se colocarán barandas de protección en los accesos laterales donde se instalarán las alcantarillas tipo ARMCO para proteger a los peatones por existir una diferencia de nivel bastante considerable. Estas barandas serán de tubo negro de Ø 3" por 2.5 mm de espesor.

Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista a través de su residente, efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, para realizar los trabajos y con participación de un representante de ACTIVOS MINEROS S.A.C.

5.4. PERFIL DE LA PERSONA JURIDICA QUE PRESTARÁ LA EJECUCIÓN DE OBRA

Perfil
Persona Juridica
Tiempo de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en la ejecución de obras y/o trabajos: Construcción de pavimentos urbanos en general, muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras y escalinatas de concreto. La acreditación será mediante la presentación de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
Requisitos administrativos
Obligatorios
<ul style="list-style-type: none"> No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.



5.5. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO, CONSIDERANDO PERFIL Y EXPERIENCIA

5.5.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Perfil Propuesto
Profesional en Ingeniería Civil – Ingeniero Residente de Obra.
Tiempo de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> Experiencia mínima cuatro (4) años efectivos de experiencia como Jefe de Residente de Obra o Residente de Obra en la de ejecución de proyectos u obras iguales o similares.
Estudios
<ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Civil Colegiado y habilitado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(*) Ver respuesta a la observación N° 1

El Comité de Selección, en coordinación con el área usuaria, ACOGE su observación, asimismo para promover la participación de postores se amplía los cargos a: "Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria".



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

C&Ego: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 4 de 18

5.5.2. INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

<p>Profesional en Ingeniería Civil, Industrial, Minas o Metalurgista – Ingeniero en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente</p>
<p>Requisitos Esenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional con experiencia mínima de dos (02) años efectivos de haber laborado como Superintendente o Jefe o Especialista o Ingeniero en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSMO) en ejecución de obras civiles en general.
<p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Profesional con título de Ingeniero Civil, Industrial, Minas o Metalurgista Colegiado y habilitado.

NOTA:

- Se considerará como Obras Similares, construcción de pavimentos urbanos en general, muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras, escalinatas de concreto.
- La experiencia del personal profesional clave propuesto, sujeto a calificación, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos en copia simple de: I) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Es preciso indicar la exclusividad del Residente de Obra e Ingeniero en seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad es hasta la Recepción de la Obra.
- El Certificado Original de habilidad profesional se presentará para la firma del contrato.

VI. TIEMPO Y OPORTUNIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución es de 150 días calendario, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra
- Que la Entidad provea al calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.



[Handwritten signatures]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 18/02/2015
		Página: 5 de 16

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 178° (recepción de obra y plazos) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VII. FORMA DE PAGO

El procedimiento de trámite de pago para cada valorización, será concordante con lo contemplado en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación del informe respectivo y conformidad del administrador del contrato, deberá presentar previo al pago los documentos siguientes:

- Presentación de informe de actividades realizadas, detallado, sustentado deberá incluir la valorización de trabajos ejecutados del servicio.
- Conformidad del servicio (emilito por el área usuaria y visada por la Gerencia del área).
- Presentación del comprobante de pago, según cuadro de detalle:

Nº	Razón Social	R.U.T.	Dirección
1	Activos Mineros S.A.C.	20103030791	Prolongación Pedro Miolla 421, distrito de San Juan de Miraflores

El contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a Activos Mineros SAC su Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, para que se le pueda realizar el depósito respectivo de preferencia en el Banco Continental.

VIII. REQUERIMIENTOS MINIMOS

Mano de Obra: El Postor presentará una declaración jurada que el personal de mano de obra no calificada preferiblemente, se contratará en la zona.

Equipo Mínimo: El Postor presentará documentos que sustenten que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo según el Expendiente Técnico y que esto se encuentre en buenas condiciones:

ITEM	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD (UNID.)
01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHAS 7 HP	01
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DL 125-135 HP 3y63	01
04	MINICARGADOR	01
05	TRACTOR DE DRUGAS	01
06	MOTONIVELADORA 130-135HP	01
07	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
08	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.25'	01
09	MEZCLADORA DE CONCRETO	01

Relación de personal mínimo requerido:

RESIDENTE DE OBRA INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.
--

IX. FACTOR REFERIDO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se considerarán obras iguales o similares, lo siguiente:



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/03/2015
Página: 6 de 16

- Construcción de pavimentos urbanos en general.
- Construcción de muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras o escalinatas de concreto.

X. MONTO ESTIMADO

El valor referencial estimado total es de S/. 886, 191.65 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Noventa y uno y 65/100 soles), incluye los Gastos Generales equivalente al 27.78 % del Costo Directo, Utilidad equivalente al 10.00% del Costo Directo y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%, así como los seguros correspondientes. Los Costos están actualizados al 20 de marzo 2017.

La forma de pago se realizará mediante valorizaciones mensuales según lo ejecutado, concordante con el Cronograma de Avance de Obra Valorizado de la firma del contrato, el cual se actualizará las fechas al inicio de la ejecución de la obra, con la conformidad la dará el administrador del contrato.

XI. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Supervisor de Ejecución de Proyectos – La Orta, de la Gerencia de Operaciones; quien estará a cargo de la administración del contrato y de otorgar la conformidad correspondiente.

La Gerencia de Operaciones de Activos Mineros SAC podrá designar otro profesional en su reemplazo para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.

Activos Mineros SAC designará a un inspector o supervisor de obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la Entidad para la correcta y cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en el expediente técnico y/o contrato.

XII. PENALIDADES

Se aplicarán las penalidades del caso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones y su Reglamento vigente.

12.1. Penalidades por mora en la ejecución de la obra

Si el contratista incurre en retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \{0.10 \times \text{Monto de Contrato}\} / \{0.15 \times \text{plazo en días}\}$$

12.2. Otras penalidades

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades, según se detallan:

a) **Penalidades por incumplimientos:** De acuerdo a la siguiente tabla:

N°	INFRACCIÓN	PENALIDAD
1	DE LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta de permanencia del Residente de Obra sin justificación. La multa será por cada día de inasistencia o no permanencia en la obra verificada (por ocurrencia).	0.50 x X
2	HERRAMIENTAS	0.25 x X



[Handwritten signatures and initials]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-J-02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 7 de 16

	Cuando se evidencia que no se cuenta con las herramientas adecuadas para los trabajos específicos en ejecución. La multa será por cada evento.	
3	PERSONAL TÉCNICO Por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo estipulado en las Bases, acorde a su propuesta técnica. La multa será por cada persona y por ausencia verificada (excepto el Residente).	0.30 x K
4	PAGO DE REMUNERACIONES Y OTROS DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista, el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los próximos 5 días calendario de cada periodo o mes de pago. Incluidos pagos de AFP o ONP, SUNAT, Seguros entre otros vinculados a la actividad, los cuales deberá presentarse para el pago correspondiente. La multa será para cada caso individual detectado.	0.05 x K
6	MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos pesentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren inoperativa o en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por cada evento verificado.	0.10 x K
6	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de Activos Mineros S.A.C., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional). La penalidad se aplicará por cada caso detectado.	1 x K
7	CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el libre acceso al campamento de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada impedimento verificado. Así mismo si el contratista no envía por vía mail o correo electrónico la anotación de los asientos del día (Residente y Supervisión) dentro de los plazos establecidos. Se aplicará la penalidad por cada incumplimiento o por cada evento.	0.05 x K
8	CAMBIO DE PROFESIONAL DE LA PROPUUESTA TÉCNICA El cambio y/o reemplazo del personal propuesto, siempre deberá ser aprobado y comunicado por AMSAC y procederá sólo si el nuevo personal propuesto iguala o supera las calificaciones de la propuesta técnica presentada para el proceso de selección para la ejecución de la obra, cada cambio de profesional estará sujeto a la penalidad independientemente del avance de la ejecución, salvo razones de índole de salud debidamente sustentada, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.	0.50 x K
8	PRESENTACION DE VALORIZACIONES O INFORMES ESPECIALES Si el contratista no presenta la valorización (Capítulo XIII, valorizaciones y metros) e informes especiales en los plazos establecidos en el TDR (Capítulo XIII, ítem 13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA), se aplicará la penalidad por cada incumplimiento o por cada evento.	0.10 x K

Donde K es igual al 0.70% del Monto Contrato de Obra.

b) Penalidades por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

Nº	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia.	1 K
2	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia.	5 K
3	Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuese su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o	10 K



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2.02-F.02
		Versión: 00
		Fecha: 16/06/2015
		Página: 8 de 16

	del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido.	
4	Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	1 K
5	No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que La Entidad solicita. La penalidad será por ocurrencia.	1 K
6	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPPs) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.3 K
7	Incumplimiento del uso o uso deficiente de los Equipos de Protección Personal (EPPs) en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	0.3 K
8	Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia.	5 K
9	No contar con seguros SCTR (Salud y Pensión) y seguro de salud de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia. La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecta el evento.	5 K

Donde K es igual al 0.067% del Monto Contratado de Obra.

Para las infracciones detectadas descritas, el Inspector o Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla Otras Penalidades, registra la infracción en el cuaderno de obra, y remite carta de preaviso al CONTRATISTA, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo de 03 días calendario para la subsanación de la infracción.

El CONTRATISTA revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido; de no hacerlo, el Inspector o Supervisor procederá a calcular la penalidad según la Tabla Otras Penalidades, establecida sobre la base del monto del contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder verificando que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

OTROS POR CORRESPONDER

13.1. RECURSOS FINANCIEROS

Cadena Presupuestal

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Macro proyecto	Cód. proyecto	Demanda
Fiduciarismo Ambiental - 002	901	3 3 1 1 1 1	04380290	02	210045	201709010051

B



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02.
Versión: 03
Fecha: 18/08/2016
Página: 9 de 16

13.2. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales) previa verificación y aprobación del inspector o supervisor de la obra.

El sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, ésta la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

ADELANTOS

Adelanto Directo

Para el caso de la ejecución de obras, el adelanto directo al contratista, en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelanto para Materiales

Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, en concordancia y adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente.

No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS

La entrega del adelanto de materiales por parte de la entidad será dentro de los 30 días calendario siguiente luego de cumplidos todos los requisitos indicados en el párrafo precedente.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.



B.

[Handwritten signature]



2-F.02
1/2015
16



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras
Formato**

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 10 de 16

DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de Activos Mineros S.A.C. y deberán tener las siguientes condiciones: Irrevocables, Solidaria, Incondicional, sin beneficio de excusión, ni división de realización automática a solo requerimiento de ACTIVOS MINEROS S.A.C. por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

A precios unitarios.

CUADERNO DE OBRA

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

El contratista deberá enviar al administrador de contrato por vía mail o correo electrónico la anotación de los asientos del día (Residente y Supervisión) hasta las 00:00 hrs. del día, ya sea escaneado o en foto (formato *.jpg), con copia al Supervisor de Obra y Representante de Activos Mineros SAC en la zona (La Croya).

CONTROL DE DESARROLLO DE LA OBRA:

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, lo siguiente:

- Cronogramas de Obra valorizado y físico (CPM), así mismo debe presentar la ruta crítica y la lista de los hitos claves de la obra, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.
- Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de gastos generales.
- Plan de seguridad, salud y medio ambiente
- Plan de control de calidad

Dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el contratista presentara un *informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al expediente Técnico.*

Se establecen las reuniones de coordinación general entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del representante de la entidad de manera suplenumeraria.

Por vía mail o correo electrónico, el contratista debe presentar a la supervisión el plan de reporte semanal o "weekly report", donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes de trabajo (según cronograma vigente), incluido las áreas de calidad y SSMA, este reporte



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: 52-02-F.02
Versión: 00
Fecha: 10/08/2015
Página: 10 de 18

DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de Activos Mineros S.A.C. y deberán tener las siguientes condiciones: irrevocables, Solidaria, Incondicional, sin beneficio de excusión, ni división de realización automática a solo requerimiento de ACTIVOS MINEROS S.A.C, por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

A precios unitarios.

CUADERNO DE OBRA

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 163°, 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se mantendrá en la obra para registrar todas las ocurrencias de la Obra. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

El contratista deberá enviar al administrador de contrato por vía mail o correo electrónico la anotación de los asientos del día (Residente y Supervisión) hasta las 00:00 hrs del día, ya sea escaneado o en foto (formato *.jpg), con copia al Supervisor de Obra y Representante de Activos Mineros SAC en la zona (La Oroya).

CONTROL DE DESARROLLO DE LA OBRA:

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, lo siguiente:

- Cronogramas de Obra valorizado y físico (CPM), así mismo debe presentar la ruta crítica y la lista de los hilos claves de la obra, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.
- Análisis de precios unitarios de acuerdo a la propuesta económica y desagregado de gastos generales.
- Plan de seguridad, salud y medio ambiente
- Plan de control de calidad

Dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el contratista presentara un *informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al expediente Técnico.*

Se establecen las reuniones de coordinación general entre el Contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del representante de la entidad de manera supramuneraria.

Por vía mail o correo electrónico, el contratista debe presentar a la supervisión el plan de reporte semanal o "weekly report", donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes de trabajo (según cronograma vigente), incluido las áreas de calidad y SSMA, este reporte





**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2015
Página: 11 de 15

debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior, con copia al Administrador del Contrato y representantes de Activos Mineros SAC en la zona.

DOSSIER DE CALIDAD

En las valorizaciones y al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros de pruebas o controles de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los hitos o puntos de inspección o supervisión. Asimismo, deberá entregar los planos post. Construcción y/o "as built" ("conforme a la ejecución de obra") y los certificados de calidad de materiales.

13.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista deberá cumplir a satisfacción la ejecución de obra contratada, garantizando la calidad de la obra.
- b) El Contratista deberá cancelar los pagos a sus trabajadores puntualmente, a más tardar a los cinco días calendario después de finalizado cada mes, garantizando y manteniendo el clima social, además de tener al día los pagos de AFP u ONP, seguros y otros, los cuales deben presentarse para el pago correspondiente. Caso contrario se aplicará la sanción correspondiente por perjudicar el normal desarrollo de las actividades de remediación ambiental.
- c) El Contratista, deberá tener al día su libro de planillas, así como, los pagos correspondientes al sistema de seguridad social incluyendo accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otras contribuciones, CTS, SUNAT, el mismo que deberá presentar una copia a Activos Mineros S.A.C. cada vez que se lo solicite.
- d) El Contratista se compromete a mantener "in situ", al personal idóneo. Está obligado a retirar de la obra al personal que Activos Mineros S.A.C. considere que no es adecuado o que haya causado un perjuicio a Activos Mineros S.A.C.
- e) El Contratista será responsable de la seguridad de todo su personal, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en Minería D.S. N° 024-2016-EM, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, así mismo, el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguros SCTR de salud y pensiones para todos los trabajadores.
- f) El Contratista está obligado a contratar los seguros que disponga la Ley tanto para el personal profesional como para los trabajadores a fin de cubrir los riesgos de accidentes durante la ejecución de la obra, así como durante los traslados. Activos Mineros S.A.C. no se responsabiliza por cualquier accidente o incumplimiento del personal.
- g) Para todo cambio del responsable a cargo de dirección técnica de la obra, El Contratista, previamente deberá tener autorización de Activos Mineros S.A.C.
- h) El Contratista deberá proporcionar personal con experiencia adecuada para la ejecución de los trabajos, los cuales se deberán coordinar con el responsable y/o supervisor de ejecución de proyectos de Activos Mineros S.A.C. en la zona.
- i) Para efectos de la ejecución de los trabajos, El Contratista a través de su residente efectuará las coordinaciones y autorizaciones pertinentes del caso con la Municipalidad Provincial de



[Handwritten signatures]



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: 92.02-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 12 de 16
---	--	--

Yauli La Oroya para realizar los trabajos y con participación del Supervisor de Ejecución de Proyectos de ACTIVOS MINEROS S.A.C. en la zona.

- j) El Contratista presentará dentro de los 10 primeros días de iniciado la ejecución de la obra el informe de compatibilidad del proyecto en campo respecto al Expediente Técnico. Asimismo, adjuntará los planos de replanteo topográfico de la obra.
- k) El contratista presentara dentro de los 3 días hábiles los informes especiales solicitados por AMSAC y/o supervisión.
- l) Así mismo el contratista deberá contar seguro contra todo riesgo construcción (CAR), incluye el IGV, el cual debe ser al nombre de la entidad (Activos Mineros SAC), este seguro debe estar vigente desde el inicio de la obra hasta que esta finalice.

13.4. SEGURIDAD, SALUD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

- a) El Contratista estará obligado a cumplir la legislación referida a Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto nacional como sectorial, así mismo cumplirá con todas las coordinaciones de los referidos temas que realice con Activos Mineros SAC.
- b) El Contratista que ejecute la obra deberá cumplir con la legislación siguiente:
 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por la Ley N° 29783.
 - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Ley N° 26790.
 - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA.
 - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-98-TR.
 - Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por DS-024-2016-EM.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - Norma de Seguridad Durante la Construcción, referida al Capítulo NORMA G.050 del reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado DS N° 011-2006-VIVIENDA y todas sus incorporaciones o modificatorias.
 - TUO Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
 - Y toda aquella norma general o sectorial que le aplicarán.
- c) Los trabajos de alto riesgo que desarrollará El Contratista, serán ejecutados cumpliendo con todos los requisitos especificados por la legislación de Seguridad y Salud y las disposiciones adicionales Indique Activos Mineros S.A.C. (Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PEYAR, Check List, etc.). Para lo cual Activos Mineros S.A.C. verificarán su cumplimiento a través del inspector o supervisor de obras o representante de la entidad.
- d) En cada trabajo que se realice, se identificarán los EPPs a utilizarse en cada uno de estos de acuerdo al riesgo.
- e) El Contratista se compromete a dar cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros SAC.
- f) La Señalización de Seguridad durante la ejecución de los trabajos y como parte de la obra a entregarse deberá cumplir con la NORMA TÉCNICA NTP 308.010-1 "Señales de Seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de Seguridad".



[Handwritten signatures and initials]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 18/08/2016
Página: 13 de 16

- g) El Contratista deberá establecer sistemas de comunicaciones eficientes que permita el control inmediato de los eventos que pudieran presentarse. Asimismo, implementará en su oficina técnica una mesa de parte mediante un sello de recepción de documentos en el ámbito o zona de trabajos del proyecto.
- h) Los términos específicos de cumplimiento referidos a Seguridad y Salud en el Trabajo se lo entregarán a El Contratista en la reunión de inicio de la ejecución de obra (Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Activos Mineros SAC).
- i) El Contratista al ejecutar la obra brindará vigilancia permanente a los diversos sectores donde se realizan los trabajos, durante la ejecución se mantendrá en condiciones adecuadas de limpieza. Se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes referidas a Seguridad y salud ocupacional en Minera, dando cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el contratista deberá contar con una póliza de seguro SCTR (salud y pensión) y seguro de salud para todos sus trabajadores.

13.5. IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

Se detalla a continuación los requerimientos de los implementos de seguridad mínimos:

Descripción	Imagen	Und.	Especificaciones Técnicas
CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (fajete tipo ratchet), banda antisudorosa para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
BARBIQUEJO		PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal cabeceo de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
RESPIRADOR		PZA	Respirador facial de media cara de bajo mantenimiento de media cara reusable, doble cartucho. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR Parte B4.
FILTRO P 100		Unid	Alta eficiencia contra partículas. Contra partículas P-100. Debe cumplir con la norma NIOSH 42 CFR.
LENTES DE SEGURIDAD		PZA	Lente con lina clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con antiempañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patillas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003





[Handwritten signatures and initials]



**Términos de Referencia –
Servicios, Consultorías u Obras**
Formato

Código: S2.02-F.02
Versión: 00
Fecha: 10/08/2016
Página: 14 de 16

GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo. Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5".
ZAPATOS Y/O BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO		PAR	Bota de goma prensado directo impermeable con forro interno, con buenas propiedades físicas/mecánicas, con punta y planilla de acero, suela de goma antideslizante, modelo Tornado, que cumpla con la Norma NCh 1798 of. 92
CAPOTIN DE PVC		PZA	Capotín de PVC (Polietileno especial), de material grueso. Especiales para climas lluviosos (con capucha).


Adicionalmente El Contratista proveerá EPPs a los trabajadores, de acuerdo a las tareas que se desarrollen durante la ejecución de la obra, tales como trabajos a destiempo, en caliente, entre otros.

13.6. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIONES

El contratista que participa en la presente prestación se compromete a:

- Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será realizada por el administrador de contrato o supervisor de la empresa relacionado siempre con el tema del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- Informar inmediatamente al administrador de contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.



	Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras Formato	Código: S2-09-F.02 Versión: 00 Fecha: 18/08/2015 Página: 15 de 16
---	--	--

d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.

13.7. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista cede a favor de Activos Mineros SAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de Activos Mineros SAC.

ANEXO

Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE SAN 005 – PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN".



(Handwritten signatures)



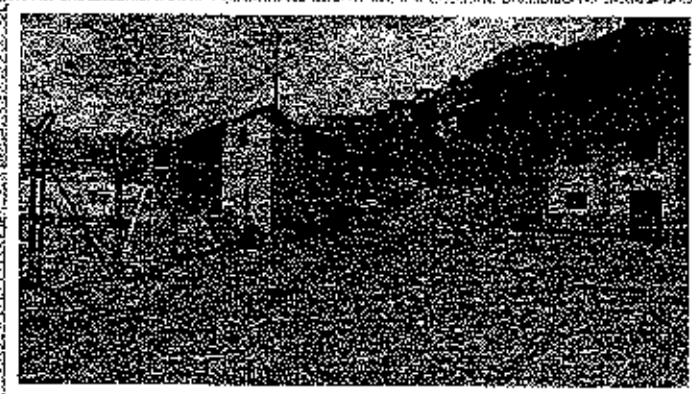
00336



EXPEDIENTE TÉCNICO

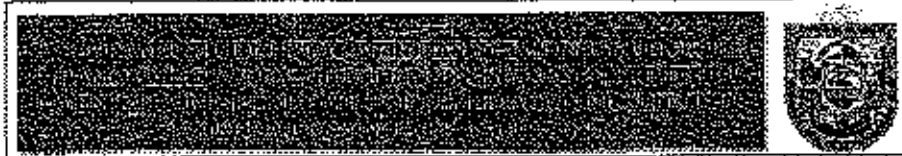


**“MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y
GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE S/N 005
PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN
SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE
SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI
JUNIN”**



LA OROYA, MARZO DEL 2017

Alcalde
Carlos Apudondo Murga
Gestión 2015-2018



00354

RÉSUMEN EJECUTIVO
ACTUALIZACIÓN DE COSTOS

1.1.- NOMBRE DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR 012 TRAMO
CALLE SIN 005 -- PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN
VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA,
PROVINCIA DE YAULI - JUNÍN.

1.2.- CODIGO SNIP:

340726

1.3.- CODIGO DE PROYECTO:

2299119

1.4.- UBICACIÓN POLITICA:

Zona : Urbana
Lugar : San Vicente de Paul
Distrito : La Oroya
Provincia : Yauli
Región : Junín

1.5.- UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Código Ubigeo : 120801
Altitud : 3,769.90 m.s.n.m. (BM-3)
Latitud : 11°32'11" S
Longitud : 75°55'21" W
Coordenadas UTM : N 8 724 562.72 (BM-3)
E 399 414.76 (BM-3)

CICELY R. FLORES CUBA
INGENIERO CIVIL
CIP. 148038

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI



00353

1.6.- PRESUPUESTO ANTERIOR: SI 1'047,937.15

1.7.- PRESUPUESTO DE OBRA ACTUALIZADO A MARZO DEL 2017:

01	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	46,153.39
02	SEGURIDAD EN OBRA	18,585.98
03	PAVIMENTO RIGIDO	285,519.17
04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	47,842.72
05	VEREDAS, GRADERIAS Y SIMILARES	107,927.16
06	VARIOS	39,056.05
07	COSTO DIRECTO	545,086.47
08	GASTOS GENERALES (27.77811564%)	151,414.75
09	UTILIDAD 10%	54,508.65
10	SUB TOTAL	751,009.87
11	IMPUESTO 18%	135,181.78
12	COSTO DE LA OBRA	886,191.65
13	SUPERVISION	90,922.00
14	EXPEDIENTE TECNICO	65,000.00
15	PRESUPUESTO TOTAL	1,042,113.65
SON: UN MILLON CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE MIL CON 65/100 SOLES		

La disminución del presupuesto se debe fundamentalmente a la variación de los precios de algunos insumos como los agregados que han bajado de precio debido al incremento de la oferta de este material y la baja de su demanda. Así mismo, algunos productos han reducido sus precios al instalarse mayor oferta en los mercados de Huanuco.

1.8.- MODALIDAD DE EJECUCION:

El proyecto se ejecutará por la modalidad de **CONTRATA A SUMA ALZADA** y se encuentra dentro de la programación de obras a ejecutarse por la Municipalidad Provincial de Yauli en Convenio con Activos Mineros Sociedad Anónima Cerrada.

1.9.- PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución de la obra se realizará en **150 DIAS CALENDARIO** equivalente a 5 meses.

CIDELY N. FLORES GU.
INGENIERO CIVIL
CIP. 108103

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI



Presupuesto

Presupuesto	0202010	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN				
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN				
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI		Código	2003/2017		
Lugar	JUNIN - YAULI - LA OROYA					
Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio \$/.	Parcial \$/.	
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.40X3.60 MTS.	ud	1.00			
01.02	OFICINA TECNICA SUPERVISION Y MANEJO	mes	5.00			
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gb	1.00			
01.04	SEÑALIZACIONES PREVIAS DURANTE LA EJECUCION	ud	6.00			
01.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	u3	6.99			
01.06	ELIMINACION DE MATERIAL DE RESIDUOS	m3	0.84			
01.07	LIQUIDACION DEL TERRENO MANUAL	m2	3,462.70			
01.08	TRAZO, NIVELES Y REPIANEO	m2	3,462.70			
02	SEGURIDAD EN OBRA					
02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00			
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00			
02.03	EQUIPOS DE SEGURIDAD COLECTIVA	gb	1.00			
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00			
02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00			
02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00			
03	PAVIMENTO RIGIDO					
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.01.01	CORTE DE MATERIAL SINIJO CON EQUIPO	m3	916.46			
03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	72.72			
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,053.30			
03.02	EXPLANACIONES					
03.02.01	ESCARIFICADO PERIFERICO Y COMPACT. DE LA SUBRASANTE	m2	2,051.79			
03.02.02	SUBBASE GRANULAR E=0.15 m	m2	3,020.83			
03.03	OBRAS DE CONCRETO					
03.03.01	CONCRETO F'CD = 210 KG/CM2	m3	319.27			
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	333.84			
03.03.03	PASADORES LISOS DE 50"	ud	2,808.14			
03.03.04	CUSADO DE CONCRETO TIPO ARROCERAS	m2	2,061.79			
03.04	JUNTAS					
03.04.01	JUNTA LONGITUDINAL 1/2" GELASTOMERICO	m	581.19			
03.04.02	JUNTA DE CONTRACCION 1/2" GELASTOMERICO	m	822.87			
03.05	SEÑALIZACION HORIZONTAL					
03.05.01	PINTURA LINCAL EN SARDIHEL	m	1,050.14			
03.05.02	PINTURA ZONAL GRUCE PEALONAL	m2	83.33			
03.05.03	PINTURA DE SIMBOLOS FLECTIVOS	m2	23.89			
03.06	SEÑALIZACION VERTICAL					
03.06.01	SENALES INFORMATIVAS TIPO 1. 76X76 cm CON POSTE	ud	1.00			
03.06.02	SENALES PREVENTIVAS 76X75 cm CON POSTE	ud	3.00			
03.06.03	SENALES REGLAMENTARIAS. 76X76 cm CON POSTE	ud	5.00			
04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					
04.01	CUNETAS					
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	67.02			
04.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	83.78			
04.01.02	CONCRETO SIMPLE					
04.01.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	55.11			
04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.09			
04.01.02.03	JUNTA DE CONTRACCION 1/2" GELASTOMERICO	m	238.88			
04.02	ALCANTARILLA					



Presupuesto

Presupuesto	0202010	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA DROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN				
Subpresupuesto	001	MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA DROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN				
Código	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI				Código	201032017
Urgencia	JUNIN - YAULI - LA DROYA					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.	
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL 1H: TERRENO	m3	23.30			
04.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.85			
04.02.01.03	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=48"	m1	4.84			
04.02.01.04	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	m1	6.33			
04.02.02	BOQUILLAS DE ENCAJAMIENTO					
04.02.02.01	EMBOQUILLADO 1H- PIEDRA COF CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	m3	3.07			
04.02.02.02	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² + 25 P.M.	m3	16.59			
04.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	68.70			
04.03	CARPINTERIA METALICA					
04.03.01	BARANDAS METALICAS DE TIPO I	und	1.00			
04.03.02	BARANDAS METALICAS DE TIPO II	und	1.00			
04.04	CRUCE DE CAVAJ					
04.04.01	LOSA DE CONCRETO					
04.04.01.01	ENCHUFAJO Y DESENCOFRADO	m2	30.46			
04.04.01.02	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ²	kg	518.08			
04.04.01.03	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	8.90			
05	VEREDAS, GRADERIAS Y SIMILARES					
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
05.01.01	AFIRMAO DE 4" PARA VEHICLA	m2	832.19			
05.02	CONCRETO SIMPLE					
05.02.01	VEREDA DE CONCRETO 1H-0.10	m2	962.21			
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8.48			
05.02.03	JUNTAS ASFALTICAS	m	223.75			
05.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	8.48			
05.03	VEREDAS DE ADDOLINES					
05.03.01	FISO DE ADDOLINES 1H- CONCRETO COLOZ	m2	188.88			
05.03.02	CONCRETO SIMPLE					
05.03.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	44.85			
05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	683.33			
05.04	GRADERIAS Y RAMPAZ					
05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
05.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	8.15			
05.04.01.02	ACARRIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.87			
05.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.87			
05.04.02	CONCRETO SIMPLE					
05.04.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	7.81			
05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.18			
05.05	BANCAS Y SOMBRILLAS					
05.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
05.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	2.38			
05.05.01.02	ACARRIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.97			
05.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.97			
05.05.02	CONCRETO ARMADO					
05.05.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ²	m3	2.78			
05.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.67			
05.05.02.03	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ²	kg	206.50			
05.05.03	COBERTURA METALICA					
05.05.03.01	COBERTURA METALICA COF TUBO DE 1" X 2"	m	95.88			
05.05.03.02	COBERTURA 1H- PUL CARBONATE	m2	18.01			
06	VARIOS					



SON : NUEVOS SOLES

Presupuesto

Presupuesto: 0202010 MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAULI. POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Subpresupuesto: 001 MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERIAS DEL JR 012 TRAMO CALLE SIN 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAULI. POR REMEDIACION DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN

Ciudad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI **Código:** 20103/2017
Ubicación: JUNIN - YAULI - LA OROYA

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Precio Ú.	Parcial Ú.
06.01	PRUEBAS				
06.01.01	PRUEBA DE COMPACTACION SUELOS	trial	15.00		
06.01.02	PRUEBA 1X CALIDAD DE CONCRETO	trial	75.00		
06.01.03	PRUEBA DE MEZCLA	trial	2.00		
06.02	AREAS VERDE				
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO	m2	338.08		
06.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.38		
06.02.02	AREAS VERDES				
06.02.02.01	PREPARACION DE TERRENO	m2	338.08		
06.02.02.02	SEMBRADO DE GRAS	m2	338.08		
06.03	OTROS				
06.03.01	PLACA RECORDATORIA	und	1.00		
06.03.02	PLATE TERRESTRE	pb	1.00		
06.03.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	ql	1.00		

Costo Directo

Gastos Generales (27.77811564%)

Unidad

Sub Total

Impuesto (18%)

Costo de Obra

Presupuesto Total

VER EXPEDIENTE TÉCNICO ADJUNTO

<http://www.amsac.pe/index.php/contrataciones/item/560-contratacion-por-competencia-2017>



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹³

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de **quien suscribe la oferta**.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- **Promesa de consorcio** con firmas legalizadas¹⁴, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Acreditación:

- Tratándose de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- **Promesa de consorcio** con firmas legalizadas.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPO MÍNIMO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD (UND.)
01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
02	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3yd3	01
04	MINICARGADOR 60 HP	01
05	TRACTOR DE ORUGAS 140 – 160 HP	01
06	MOTONIVELADORA 130-135HP	01
07	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01
08	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1,25"	01
09	MEZCLADORA DE CONCRETO 11P3 18 HP	01

Acreditación:

En adición a la declaración jurada, se deberá adjuntar, copia de los documentos que sustenten **la propiedad o la posesión; el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento** que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. El equipo mínimo debe contar una antigüedad no mayor de diez (10) años. (Anexo N° 12)

¹³ Requisitos de calificación que debe cumplir el postor para que su propuesta sea admitida a evaluación.

¹⁴ En caso de presentarse en consorcio.



B.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	Cargo	Profesión
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Ingeniero en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Ingeniero Civil, Industrial, Minas, Ingeniero en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente o Metalurgista

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de **DIPLOMA o TÍTULO**, según corresponda, que acredite el **GRADO ACADÉMICO DEL PROFESIONAL**, del plantel profesional clave requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

B.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima
1	Ingeniero Residente de Obra	Haber acumulado MÍNIMO CUATRO (4) AÑOS , como JEFE DE RESIDENTE DE OBRA o RESIDENTE DE OBRA , en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.
2	Ingeniero en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente	Haber acumulado MÍNIMO DOS (2) AÑOS , como SUPERINTENDENTE O JEFE O ESPECIALISTA O INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSMO) en la ejecución de obras civiles en general.

Nota: Se considerarán como obras similares: Construcción de pavimentos urbanos en general, muros de contención, losas, veredas peatonales, escaleras y escalinatas de concreto.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos¹¹: (i) copia simple de **CONTRATOS u ÓRDENES DE SERVICIO** y su respectiva conformidad o (ii) **CONSTANCIAS** o (iii) **CERTIFICADOS** o (iv) cualquier otra documentación, emitido por su cliente, que, de manera fehaciente demuestre **EL TIEMPO** de experiencia del personal profesional clave propuesto.

Los documentos que servirán para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto deben ser emitidos por el empleador o empleadores (**a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello**) para los que se ejecutaron los trabajos.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

LA EXPERIENCIA EFECTIVA será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional **NACIONAL** la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **colegiado por el correspondiente colegio profesional**. Para el caso de **profesionales extranjeros**, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

¹¹ **IMPORTANTE:** Los documentos que acreditan la experiencia deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará **fehacientemente** la experiencia adquirida.



De presentarse **experiencia ejecutada paralelamente** (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.
- SE PRECISA, Todo profesional propuesto deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, **PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO**, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Se recomienda a los postores que toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerada para la calificación o evaluación.

Nota Importante (Obligatorio)

Antes de otorgar la buena pro, el Comité Especial Permanente verificará si el postor o los integrantes del consorcio cuentan con **Capacidad** para ejecutar la Obra. Para determinar lo solicitado se verificará su **Registro Nacional de Proveedores (RNP) como ejecutor de obra**. En caso de consorcio, la capacidad se verificará en función al porcentaje de participación establecido en la promesa de consorcio. De detectar que el postor o el consorcio no cuentan con lo solicitado la propuesta será desestimada por el comité. La Capacidad Máxima de Contratación indicado en su RNP (MONTO) deberá ser igual o mayor al VALOR REFERENCIAL del presente proceso.



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial Permanente que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS(Máximo 35 Puntos)

B.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL

(Máximo 10 Puntos)

CRITERIO:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de **OBRAS EN GENERAL**, durante un periodo de no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial de la contratación. Corresponde la acreditación un máximo de **DIEZ (10)** contrataciones.

ACREDITACIÓN:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o
- ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- iii) contratos y cualquier otra documentación, emitida por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado**; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

B.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES¹⁶

(Máximo 25 Puntos)

CRITERIO:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ** el valor referencial de la contratación para la ejecución de la Obra.

¹⁶ Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia (igual o similar), deberán tener relación con las **CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS y ALCANCES** de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.



Corresponde la acreditación un máximo de DIEZ (10) contrataciones.

(*) **Se considerará como OBRAS similares o iguales a 17**

- i) Construcción de pavimentos urbanos en general o
- ii) Construcción de muros de contención o
- iii) Construcción de losas o veredas peatonales o escaleras y/o escalinatas de concreto.

Siendo el valor mínimo de cada obra similar acreditada equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (S/. 163,546.09).

ACREDITACIÓN:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de:

- i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o
- ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o
- iii) contratos y cualquier otra documentación, emitida por su cliente, de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se **desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado;** de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato 12.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (En General o similares) DEL POSTOR:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL** y **UNA (1) VEZ** el valor referencial para el caso de **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES o IGUALES**. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3 \text{ ó } 1 \text{ vez}) \times VRT}$$

Dónde:

- M** = Monto facturado acumulado por el postor.
- P_i** = Puntaje del postor
- PM** = Puntaje Máximo
- VRT** = Valor Referencial

17 **IMPORTANTE:** Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria, el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud de la prestación.

18 Para efectos de acreditar la experiencia solo será válida la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.



2. EXPERIENCIA¹⁹ Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO²⁰
(Máximo 65 Puntos)

2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA (Máximo 60 Puntos)

REQUISITO:

La evaluación consiste en evaluar el TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD del personal clave propuesto.

De presentarse EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, colegiado por el correspondiente colegio profesional. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

ACREDITACIÓN:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos²¹: i) **CONTRATOS u ORDEN DE SERVICIO** y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) **CONSTANCIAS**; o iii) **CERTIFICADOS**, o, iv) cualquier otro documento, emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre el **TIEMPO DE EXPERIENCIA** del personal propuesto.

Los documentos que servirán para acreditar la experiencia del personal profesional propuesto deben ser emitidos por el empleador o empleadores (*a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello*) para los que se ejecutaron los trabajos.

2.1.1. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Máximo 35 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia **MÍNIMA de CUATRO (4) AÑOS** efectivos como **JEFE DE RESIDENTE DE OBRA O RESIDENTE DE OBRA**, en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	35.0
Mayor a CINCO (5) hasta SEIS (6) años de experiencia	32.0
Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia	30.0

¹⁹ LA EXPERIENCIA EFECTIVA DEL PROFESIONAL PROPUESTO, será pasible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, **COLEGIADO Y HABILITADO POR EL CORRESPONDIENTE COLEGIO PROFESIONAL**. Para el caso de profesionales extranjeros, regirá de acuerdo a las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según corresponda.

²⁰ LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTO DEL PERSONAL PROPUESTO deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente EL TIEMPO DE EXPERIENCIA, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículo vitae no documentado como referencia general.

²¹ **IMPORTANTE:** Los documentos que acreditan la experiencia deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida.



2.1.2. ING. EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE
(Máximo 25 puntos)

Criterio:

Profesional en **INGENIERÍA CIVIL, INDUSTRIAL, MINAS, INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE O METALURGISTA**, con experiencia **MÍNIMA** de **DOS (2) AÑOS** como **SUPERINTENDENTE O JEFE O ESPECIALISTA O INGENIERO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSMO)** en la ejecución de obras civiles en general.

TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a CUATRO (4) años de experiencia	25.0
Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia	22.0
Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia	20.0

2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

(Máximo 05 Puntos)

Se asignará **DOS y MEDIO (2.5) PUNTOS** por cada profesional que acredite lo solicitado.

Criterio

Se evaluará en función al nivel de formación académica **CONCLUIDA**. La formación académica, del personal propuesto, deberá guardar relación con **EL PERFIL o CARGO a ejercer dentro de la obra**. Para la calificación solo se considerará el siguiente nivel:

NIVEL 1: Diplomado o Curso de especialización, este último, siempre y cuando tenga una duración mínima de 100 horas académicas.

Acreditación

Se acreditarán con copia simple de: **i) TÍTULO, ii) CONSTANCIA, iii) CERTIFICADO**, u otros documentos, según corresponda.

FORMACIÓN ACADÉMICA	Puntaje x Profesional
Nivel 1 – Diplomado y/o Especialización	2.5

Importante

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de **COLEGIADO y HABILITADO**. Este requerimiento, solo se exigirá, al postor ganador de la Buena Pro para el **INICIO EFECTIVO DE LA PRESTACIÓN**.
- De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.
- Las obras similares presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

➤ Especialización o capacitación en: Supervisión o residente de obras; o Capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo, según corresponda.



Importante

Se recomienda a los postores, toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia de la empresa como de los profesionales o de lo que corresponda, estas deben ser en copias **LEGIBLES** para su fácil determinación del tiempo, objeto u otros. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma **ESPAÑOL**, de lo contrario, no será considerado para la calificación o evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contrato de Obra, que celebran de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con R.U.C. N° 20103030791, con domicilio en Prolongación Pedro Miotta N° 421, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente General Ing. Ramón Huapaya Raygada, identificado con D.N.I. N° 06595171, conforme a las facultades contenidas en la Partida Electrónica N° 11924481 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX, Sede Lima, Oficina Registral Lima de la SUNARP; y de la otra parte **XXXXXX**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con R.U.C. N° **XXXXXX**, con domicilio en **XXXXXX**, debidamente representado por **XXXXXX**, identificado con D.N.I. N° **XXXXXX**, conforme a las facultades contenidas en **XXXXXX**; contrato que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

AMSAC mediante procedimiento de Contratación por Competencia CPC-XXX-2017-AMSAC-1, bajo el marco legal de la Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de bienes, servicios u obras a ser ejecutadas bajo el régimen de la actividad privada, convocó al Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución de la Obra: **XXXXXX**, resultando beneficiado con la Buena Pro **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La Base Legal que se sustenta el presente contrato de Ejecución de Obra, sin perjuicio de otras normas que pudieran aplicarse, es el siguiente:

- 2.1 Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente Ley a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos a que se refieren el Decreto Legislativo 674 y Decreto Legislativo 1224 y modificatorias."
- 2.2 Directiva de Procedimiento de Adjudicación y/o Contratación de Bienes Servicios y Obras a ser realizada bajo el régimen de la Actividad Privada, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012.
- 2.3 Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, que dispone que las normas de la Ley y el Reglamento "son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas."
- 2.4 Ley N° 27444 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.5 Ley N° 27806 TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.6 Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- 2.7 Decreto Supremo N° 005-2012 –TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.8 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 2.9 Código Civil.
- 2.10 Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1.
- 2.11 Código de Ética de Activos Mineros S.A.C.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 Mediante el presente documento **EL CONTRATISTA** se obliga con **AMSAC** a la ejecución de la obra: XXXXXXXX, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1, la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 3.2 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra atendiendo a las disposiciones previstas en el marco de la normativa legal aplicable, y a las recomendaciones formuladas por el Administrador de Contrato.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION

- 4.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es de XXXXXX, los que serán computados a partir de la oportunidad en que se cumplan las siguientes condiciones:
 - ✓ Que **AMSAC** notifique a **EL CONTRATISTA** la designación del Inspector o el Supervisor, según corresponda;
 - ✓ Que **AMSAC** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
 - ✓ Que **AMSAC** provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 - ✓ Que **AMSAC** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 - ✓ Que **AMSAC** haya otorgado a **EL CONTRATISTA** el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el XXXXX "Adelanto Directo" de las Bases Integradas.
- 4.2 Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 4.3 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.

CLAUSULA QUINTA: NATURALEZA JURIDICA DEL PRESENTE CONTRATO

- 5.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 5.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto relación laboral alguna entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 5.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 6.1 El monto total del contrato, pactado bajo el sistema de precios unitarios, es de S/ XXXXXXXX, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 6.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), de acuerdo al procedimiento señalado en XXXXXXXX de los Términos de Referencia, de las Bases Integradas del Proceso de Selección.



- 6.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 6.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las valorizaciones entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **AMSAC**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 6.5 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria, de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador de Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

- 7.1 **EL CONTRATISTA** asume el compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, procediéndose en caso contrario a comunicar su incumplimiento ante el Tribunal de Contrataciones del Estado para la sanción y/o inhabilitación correspondiente.

(GARANTIA CON CARTA FIANZA)

- 7.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** de una Carta Fianza por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento N° XXXXX, emitida por XXXXXXX, por la suma de S/ XXXXXXX, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión ni división, a favor de **AMSAC**, con vigencia hasta el día XXXXX.
- 7.3 La Carta Fianza de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la aprobación de la liquidación de la Obra.
- 7.4 La Carta Fianza podrá ser ejecutada cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 7.5 La Carta Fianza de fiel cumplimiento será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

(GARANTIA CON SOLICITUD DE RETENCION)

- 7.2 **EL CONTRATISTA** mediante Carta N° XXXXXX de fecha XX.XX.2017, autoriza la retención del diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.3 La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio.
- 7.4 La retención de dicho monto será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

- 8.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto y el comprobante de pago. **AMSAC** hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

- 8.2 Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.
El Adelanto Directo estará garantizado por una Carta Fianza con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada a



favor de **AMSAC** y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **AMSAC**. Dicha garantía deberá ser emitida por empresas autorizadas, que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

- 9.1 **AMSAC** podrá otorgar adelanto de materiales o insumos que en conjunto no excederán del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, incluidos los impuestos de ley, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.
- 9.2 **EL CONTRATISTA** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto, dentro del plazo de diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra, adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por **EL CONTRATISTA**, la garantía mediante Carta Fianza y el Comprobante de Pago correspondiente.
- 9.2 No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
- 9.3 El Adelanto para materiales o insumos estará garantizado por una Carta Fianza con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, otorgada a favor de **AMSAC** y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **AMSAC**. Dicha garantía deberá ser emitida por empresas autorizadas, que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora Privada de Fondo de Pensiones, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Esta Carta Fianza deberá estar vigente hasta la amortización total del adelanto para materiales o insumos.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISION O INSPECCION DE LA OBRA

- 10.1 La ejecución de la obra estará bajo la supervisión de un Supervisor o Inspector que **AMSAC** designe, el que conforme a la normativa aplicable tendrá autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico.
- 10.2 **EL CONTRATISTA** a pedido del Supervisor o Inspector y/o **AMSAC**, separará a cualquier persona que cause de cualquier forma indisciplina o altere el desarrollo normal de la obra.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CUADERNO DE OBRA

- 11.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Supervisor o Inspector y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 11.2 El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **AMSAC**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Supervisor o Inspector. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **AMSAC**.
- 11.3 En dicho Cuaderno se consignará las anotaciones, consultas sobre ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor o Inspector y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **AMSAC** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.



- 11.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Supervisor o Inspector y entregado a AMSAC.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 12.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra sujetándose estrictamente a los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1, su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de AMSAC.
- 12.3 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 12.4 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de AMSAC, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos en el marco del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por AMSAC.
- 12.5 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 12.6 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona en la que se ejecutara la obra con anterioridad a la suscripción del Contrato y conoce las sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que el contratista declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 12.7 Los documentos que presente **EL CONTRATISTA** a AMSAC como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán estar sellados y rubricados en cada una de sus hojas y al final del documento colocar su firma y post firma el Representante Legal, para garantizar la integridad y la autoría del documento.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA Y DE SU RELACION CON AMSAC

- 13.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra, debiendo realizar las coordinaciones que correspondan con el Administrador del Contrato designado por AMSAC.
- 13.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
 - b) Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite AMSAC.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES DE AMSAC

- 14.1 AMSAC suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 14.2 AMSAC designará a un Supervisor o Inspector de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la Entidad.
- DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
- 14.3 AMSAC designará a un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 14.4 AMSAC designa como Administrador del Contrato a XXXXXXX, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de AMSAC dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES



15.1 PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AMSAC** aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = XXX

15.2 OTRAS PENALIDADES

AMSAC podrá aplicar otras penalidades, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, las que se encuentran consignadas en el numeral XXXX "Otras Penalidades", de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora consignada en el numeral 15.1 de la presente cláusula.

15.3 EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

En el caso que la aplicación de penalidades alcance el monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades, **AMSAC** podrá resolver el contrato y ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio que se pueda exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

16.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de quince (15) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.

16.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

16.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.

16.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC

AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **AMSAC** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Supervisor o Inspector.



- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Supervisor o Inspector, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
- i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **AMSAC**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

16.5 **REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN**

- a) Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.
- c) Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

16.6 **RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC**

Si en cualquier momento antes de la terminación de la ejecución de la obra, **AMSAC** encontrara motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vayan contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender la ejecución de la obra y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho. A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.

16.7 **EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata, procediendo a su liquidación en el marco de la normativa aplicable.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 17.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de la ejecución de la obra, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 17.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando la ejecución de la obra, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 17.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 17.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 17.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de la ejecución de la obra, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 17.6 Si la paralización de la ejecución de la obra por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá



resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.

- 17.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos requerida por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:
✓ Las Bases Integradas de la CPC-XXX-2017-AMSAC-1.
✓ La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA**
- 19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero sí en el contrato, primará lo que indique el contrato.
- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero sí ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.
- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato, en todo caso **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, excluyéndose la intervención de Centros de Conciliación y/o terceros.
- 20.2 En el caso que no se alcance un acuerdo en el trato directo, todas las controversias derivadas o relacionadas con este contrato **serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (3) miembros, uno (1) elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal es nombrado de común acuerdo por los árbitros designados por las partes en el plazo de diez (10) días hábiles que confiere el Centro, luego de comunicarles que no existe pendiente de resolver recusación alguna en su contra. El Consejo Superior de Arbitraje del Centro nombra al tercer árbitro si no es nombrado por los árbitros en el plazo conferido.
- 20.4 Para cualquier intervención de los órganos de Administración de Justicia ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes acuerdan someterse a la competencia territorial de los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCION

- 21.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima Metropolitana.
- 21.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 21.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 21.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los



efectos legales correspondientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 20.1** EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (de aplicación supletoria), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- 20.2** Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.
- 20.3** Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX del año dos mil diecisiete (2017).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS

~~B~~
~~R~~ 



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-009-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5 - Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 1]	[%] ²⁴
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 1]	
2. OBLIGACIONES DE [Nombre, Denominación o Razón Social del Consorciado 2]	[%]
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]	
[- Describir las Obligaciones del Consorciado 2]	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Conorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Conorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.

²³ El postor debe detallar, claramente, quien o quienes **asumen las obligaciones** del contrato.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE ACUERDO A LAS BASES].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL**:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁵	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS IGUALES O SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES O SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁴	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE: Las obras presentadas para acreditar la Experiencia en obras similares servirán para acreditar la Experiencia en obras en general

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA]
OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar (adjuntar) en su oferta los **PRECIOS UNITARIOS** ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el **PRESUPUESTO DE OBRA** del expediente técnico que forman parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. El **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**, solo, será exigido al ganador de la Buena Pro
-
- La propuesta económica en ningún caso deberá ser inferior al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no será admitida por el Comité Especial Permanente, teniéndola por no presentada.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen el tipo de moneda, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de la
misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución de la obra materia del presente
proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANALOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Grado Académico			
Fecha de expedición del grado o título		Colegiatura	
Especialización			

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- La carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paratotalmente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Será presentada por cada uno de los profesionales clave, solicitados en las Bases

³¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO MÍNIMO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa o consorcio, que se presenta como postor al proceso **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1**, para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN**, declaro que nos comprometemos a tener la maquinaria y/o el equipo para la ejecución de la obra conforme a los requerimientos técnicos mínimos señalados en las Bases.

Por lo que, acompaño la acreditación, de la misma, mediante copia del documento que sustenta la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro, según sea el caso, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA POTENCIA O CAPACIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO OFERTADO	CANT	SITUACIÓN		ANTIGÜEDAD
			PROPIO	ARRENDADO O ALQUILADO A TERCERO	
1					No mayor a 10 años
2					No mayor a 10 años
3					No mayor a 10 años
4					No mayor a 10 años
5					No mayor a 10 años
6					No mayor a 10 años

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Se adjunta copia del documento que sustenta la propiedad o la posesión; el compromiso de compra venta o alquiler



FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1.**
"OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal: _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha: _____ / Hora: _____

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI: _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 204-9000
RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-009-2017-AMSAC-1.**
"OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS DEL JR. 012 TRAMO CALLE S/N 005 - PUENTE BUENOS AIRES EN EL PUEBLO JOVEN SAN VICENTE DE PAUL POR REMEDIACIÓN DE SUELOS DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI, JUNIN"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social: _____

NOTA: Las Bases y Expediente Técnico se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace: <http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/383-contratacion-par-competencia-2016>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a través de los correos electrónicos: Juan.Gonzales@amsac.pe y Antonio.Morales@amsac.pe.



FORMATO N° 2

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-008-2017-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o afendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

2000 2001 2002 2003

10

10